REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1267 - 2016/GRP-CR

Piura, **24 DE AGOSTO DE 2016**

VISTO:

Informe N° 079-2016/GRP-410000 (19.08.2016); Informe N° 2265-2016/GRP-460000 (22.08.2016); Informe N° 65-2016/GRP-200010-ACCR (23.08.2016); Dictamen N° 012-2016/GRP-CR-CPPTyAT (23.08.16);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, en el artículo 191° establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, asimismo, la norma antes señalada en el artículo 39° establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2016, en su Primera Disposición Complementaria Modificatoria que modifica el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley 28563 Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, prescribe que uno de los requisitos para aprobar operaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional, es la presentación de la solicitud del titular del sector al que pertenece la Unidad Ejecutora. Los gobernadores regionales presentan su solicitud acompañada de copia del Acuerdo que dé cuenta de la aprobación del Consejo Regional (…);

Que, mediante Informe N° 163-2016/GRP-480000, de fecha 11 de agosto de 2016, la Oficina Regional de Administración adjuntó el detalle de los proyectos de inversión pública, los mismos que son financiados mediante Decreto Supremo N° 213-2016-EF, para la continuidad en su ejecución; solicitando a la Secretaría General del Gobierno Regional Piura se tramite a través del Consejo Regional la emisión de un Acuerdo Regional autorizando al Gobernador Regional a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos (CTR) con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ello en base a la transferencia de partidas a favor de varios Gobiernos Regionales, entre los que se encuentra el Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Informe N° 079-2016/GRP-410000, de fecha 19 de agosto de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, e Informe N° 2265-2016/GRP-460000, de fecha 22 de agosto de 2016, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, los suscritos opinaron que resulta favorable que a través de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial se emita el Dictamen a favor de la emisión del dispositivo legal correspondiente (Acuerdo Regional), a fin de materializar el traspaso de recursos para la ejecución de los cuatro (04) proyectos de inversión, cuyo monto asciende a la suma de S/. 950,890.00 (novecientos cincuenta mil ochocientos noventa y 00/100 soles);

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 20-2016, celebrada el día 24 de agosto de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Gobernador Regional, Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán, la Suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobada mediante Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el financiamiento de los siguientes Proyectos:

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

CÓDIGO SNIP	PROYECTO	MONTOS APROBADOS D.S. 213-2016-EF
349707	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN NEONATAL DEL CENTRO DE SALUD I-3 MICAELA BASTIDAS, DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA	205,771
341271	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN NEONATAL DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	215,903
349693	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN NEONATAL DEL CENTRO DE SALUD I-4 CONSUELO DE VELASCO, DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA	220,091
349701	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN NEONATAL DEL CENTRO DE SALUD I-4 PACHITEA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA	309,125
TOTAL		950,890

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Estructurados competentes, efectuar los trámites correspondientes que conlleven a la materialización de obtener los respectivos presupuestos para su aprovechamiento en estricto cumplimiento de la normatividad que lo concede.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar publicar el Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase.

C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL